Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00940-00.

Como quiera que Luis Gilberto García Espitia (q.e.p.d.) como propietario del establecimiento de comercio de Droguería Zarazota accionada en este asunto, falleció y no se ha nombrado nuevo representante legal, de acuerdo a lo reportado por la Cámara de Comercio, según se constata del certificado de existencia y representación legal de esta misma fecha, no es procedente continuar con el trámite de este incidente de desacato. En consecuencia, se ordena:

Primero. Abstenerse de continuar el incidente de desacato formulado Eder José Salgado Vergara contra Droguería Zarazota, por imposibilidad jurídica frente al cumplimiento de la orden de tutela.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a2e1a776d41e1c47f2c58eb18f319dd4365daaa9dcd4e78e251a9ddbd13344**
Documento generado en 23/08/2022 01:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica